



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de abril de 2021

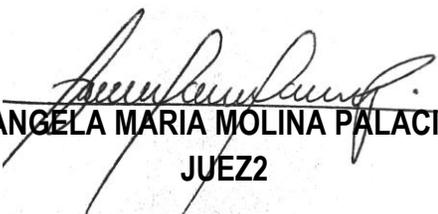
Radicación: 1100140031-2019-01355-00

Teniendo en cuenta que la convocante y su apoderado pusieron de presente problemas para conectarse a la diligencia de prueba extraprocésal, se encuentra necesario reprogramarla para **el 28 de abril de 2021, a partir de las 2:00 p.m.**

Lo anterior, porque la Sala Civil de Corte Suprema de Justicia en relación con el trámite de los procesos a través de las herramientas tecnológicas, señaló: “No bastará que el fallador programe la sesión, sino que además deberá, (i) Convocar a los interesados con la debida anticipación, de modo que entre el señalamiento de la audiencia y su celebración medie tiempo suficiente para que ellos se «prepararen», (ii) Suministrarles oportunamente los datos para que puedan ingresar a la audiencia virtual, esto es, la plataforma, las condiciones técnicas para acceder a ella, una breve descripción de su funcionamiento, entre otros aspectos, que le permita «acceder y familiarizarse con el medio tecnológico a través del cual se realizará la audiencia», y (iii) Poner a su disposición el expediente con suficiente anterioridad y a través de los canales a su alcance o los mecanismos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura (Circulares PCSJ20-11, 31 mar. 2020 y PCSJ20- 27, 21 jul. 2020), o en su defecto, las piezas relevantes para el desarrollo de ella, para que puedan «ejercer sus derechos». (Sentencia STC7284-2020 del 11 de septiembre de 2020).

En este sentido, se ordena que por secretaria se comuniquen esta decisión a las partes y se les suministre los vínculos necesarios para ingresar a la audiencia. Se insta a las partes para que se conecten con 10 minutos de antelación a la hora señala, para solucionar cualquier inconveniente de orden técnico.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ²

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 026 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria